



RESOLUCION No. 0190 De 2020

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA COMISIÓN Y FIJAN GASTOS DE VIATICOS

LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución Interna No. 525 Del 29 de febrero de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que el funcionario **PEDRO NEL REINA TUPANTEVE**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.591.504, se desempeña como Profesional Universitario de la Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Sostenible Departamental, le fue autorizada una comisión al la ciudad de Villavicencio los dias 15 y 16, para que asista al Taller de contexto del Nodo Regional de Cambio Climatico y el avance del proyecto sostenible bajo en carbono.

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto No. 1083 de 2015, concretamente en su artículo 2.2.5.10.17, es jurídicamente viable el que los servidores públicos ejerzan temporalmente fuera de su sede de trabajo, funciones propias o inherentes a la naturaleza de su cargo, en cumplimiento de los fines fundamentales de la Administración Pública, en consecuencia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Comisionar al funcionario **PEDRO NEL REINA TUPANTEVE**, Profesional Universitario de la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Sostenible Departamental, para que se traslade a la ciudad de al la ciudad de Villavicencio (META), los dias 15 y 16, para que asista al Taller de contexto del Nodo Regional de Cambio Climatico y el avance del proyecto sostenible bajo en carbono, con viáticos a razón de DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS MCTE (\$258.320) por día pernoctado El último día se le reconocerá solamente el 50% del valor diario de viáticos, previo cumplimiento de las formalidades de ley.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para el reconocimiento y pago de los viáticos, el comisionado deberá presentar constancia de permanencia expedida por una autoridad del lugar, soporte de pago de pasajes e informe de comisión.

Parágrafo Primero: El comisionado legalizará y realizará el cobro de viáticos dentro de los treinta (30) días calendarios siguiente a la finalización de la comisión.

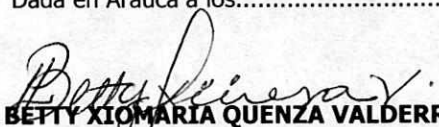
Parágrafo Segundo: Hasta tanto el comisionado no realice la legalización y cobro de los viáticos reconocidos mediante el presente acto administrativo, no podrá reconocerse nuevas comisiones, ni se autorizará y ordenará el pago de viáticos en razones a la misma.

ARTÍCULO TERCERO: Con base a la presente resolución, los viáticos, serán cancelados con cargo a la Secretaria General y Desarrollo Institucional Departamental, rubro 03 1 2 2 003 viáticos y gastos de viaje del presupuesto vigente, valor viaticos \$645.800 Pasaje \$200.000.00

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca a los..... 15 ENE 2020


BETTY XIOMARIA QUENZA VALDERRA

Secretaria General y Desarrollo Departamental


Digito: OLGA DEL CARMEN PARALES